

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **090** Fecha: 31/05/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2005 00443	Procesos Especiales	ELCIDA - MANCIPE ORTEGA	BONIFACIO - GARZA MOJICA	Auto de Tramite Se autoriza la entrega de los titulos a la profesional del derecho por autorización debidamente, en cualquier ciudad se puede cobrar los titulos	28/05/2021	
54001 31 10 005 2007 00572	Alimentos para menores	ANA LIA - SARABIA LOPEZ	EMERSON - HERNANDEZ RODRIGUEZ	Auto de Tramite Se pone en conocimiento de la demandante que el el demandado no cuenta con asignación mensual de retiro por cuenta de la Policia Nacional	28/05/2021	
54001 31 10 005 2009 00387	Alimentos para menores	ORLANDO - CALVO GALVIS	CARMEN ELISA - FIGUEROA BASTIDAS	Auto admite demanda Se admite la demanda de exoneración de cuota de alimentos en contra de ROSA VALENTINA CALVO FIGUEROA	28/05/2021	
54001 31 10 005 2010 00721	Alimentos para menores	YOHANNA TORRADO CARDENAS	VICTOR AMANCIO NIETO GARCIA	Auto de Tramite Se accede al desarchivo del proceso, se procederá de conformidad y se oficio al archivo del palacio y una vez allegado se le resolverán las diferentes peticiones solicitadas.-	28/05/2021	
54001 31 60 005 2015 00591	Alimentos para menores	CARLOS EDUARDO - HERNANDEZ MORA	CARLOS MARIO HERNANDEZ MOLINA	Auto ordena emplazamiento Se ordena el emplsazamiento de MARIA FERNANDA HERNANDEZ MOLINA y CARLOS MARIO HERNANDEZ MOLINA y por secretaría se realice al inclusión en el registro nacional de emplazados según lo establecido por el artículo 108, del C.G.P. art.10 decreto 806 -2020 . por rehusarse a firmar la notificación personal	28/05/2021	
54001 31 60 005 2016 00218	Verbal	ILDA MAGOLA TRUJILLO YAÑEZ	YURGEN- RODRIGUEZ D	Auto ordena expedir copias Por secretaría expídanse las copias auténticas solicitadas por el señor Yurgen Rodríguez Duran, correspondientes a la sentencia proferida y los oficios expedidos a efectos del registro del fallo dictado, en el respectivo folio de registro de matrimonio y de nacimiento de cada una de las partes. Notificar el presente auto al peticionario a través del correo electrónico ludwinortizabogados@hotmail.com.	28/05/2021	01
54001 31 60 005 2018 00335	Ejecutivo	MARYERINE NEGRON ORTEGA	FRANKLIN GIOVANNI ORTIZ RORIGUEZ	Auto que Ordena Correr Traslado Cumplidos los requisitos del art. 3 del decreto 806-2020, se dispone a correr traslado de la reliquidación presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por el termino de tres(3) días a fin de que pueda ejercer el derecho de contradicción	28/05/2021	
54001 31 60 005 2019 00244	Alimentos para menores	NATALI ANDREA TORRES GARCES	WILMER OLIVERIO TORRES VEGA	Auto de Tramite El banco agrario responde al oficio enviado, informando que en esa entidad no aparece cuenta bancaria a nombre de la demandante	28/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00671	Verbal	MARIA LEONARDA PABON TARAZONA	NELSON ANTONIO GALVIS VIVIESCAS	Sentencia de Primera Instancia DECRETAR la cesación de efectos civiles del matrimonio católico celebrado por los señores María Leonarda Pabón Tarazona y Nelson Antonio Galvis Viviescas, el día catorce (14) de mayo del año 1.988, celebrado en la Iglesia Santísima Trinidad de Arboledas e inscrito en la Registraduría del Estado Civil de Arboledas de Norte de Santander, bajo el serial indicativo No. 04660030 con fundamento en la causal establecida en el numeral 8va del art. 154 del Código Civil, referida a la separación de hecho por más de dos años. SEGUNDO: DECLARAR Disuelta y en estado de Liquidación la Sociedad Conyugal conformada por los señores MARIA LEONARDA PABÓN TARAZONA y NELSON ANTONIO GALVIS VIVIESCAS por el hecho del matrimonio, pudiéndose adelantar su liquidación por cualquier medio legal establecido. TERCERO: ORDENAR terminada la vida en común entre los casados. En adelante, cada uno atenderá su sostenimiento futuro. Se ordena copias de la sentencia y el archivo del proceso	28/05/2021	01
54001 31 60 005 2020 00399	Alimentos para menores	JENNY LILIANA ARCHILA GARCIA	JOHNSON - BOTELLO GUTIERREZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se fija el día 21 de junio del presente año a las 10 de la mañana, para adelantar la audiencia del 372, 373, 392 y 397 del C.G. del P.	28/05/2021	
54001 31 60 005 2021 00082	Ejecutivo	VITALINA - RÍOS GUERRERO	JHOAO CARLOS NAVARRO CARREÑO	Sentencia Proceso Ejecutivo Se ordena seguir adelante con la ejecución del proceso, debe presentarse la liquidación del crédito	28/05/2021	
54001 31 60 005 2021 00214	Ejecutivo	JESSICA LORENA PEREZ TORRADO	JORGE ARMANDO MARTINEZ BECERRA	Auto inadmite demanda Se inadmite para ser subssanada dentro de los 5 días subsiguientes so pena de rechazo por falta de subsanación	28/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/05/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA